

**1. OBJETO**

La Dirección Nacional de Hidrografía convoca a Concurso de Precios a empresas inscriptas o calificadas en el Registro Único de Proveedores del Estado para el “suministro de “1 (un) eje, 2 (dos) hélices y 2 (dos) bujes vulcanizados, para el remolcador DHR-20”.

* 1. **CARACTERISTICAS**

**Ítem nº 1:** Suministro de un eje fabricado en una barra acero 1045, cromo durada, con la mecanización de conos con chaveteros para manchón y hélice. (se adjuntan fotografías de referencia en Anexo II).

Medias aproximadas: espesor: 65mm largo: 3100mm.

**Una vez adjudicado el oferente debe rectificar las medidas con la muestra, previo a la fabricación del eje, en lugar a definir por la DNH en Montevideo.**

**Ítem nº 2:** Suministro de dos hélices de bronce con las siguientes dimensiones.

Numero de palas= 4

Relación Paso/Diámetro, P/D = 0.90

Diámetro, D = 700 mm

Paso, P = 630 mm

Se indican a continuación otros datos asociados con el dimensionamiento de la hélice relacionados con el eje porta hélice, los cuales deben ser ratificadas por un tornero.

Altura del cubo de la hélice, 125 mm

Diámetro del eje en el borde anterior del cono, 50 mm

Diámetro del eje en el borde posterior del cono, 40 mm

**Ítem nº 3:** Suministro de dos bujes de bronce con vulcanizado interno.

**El oferente indicara para cada Ítem el periodo de garantía y las condiciones de la misma.**

1. **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

**2.1** Los factores que se tomarán en cuenta para ponderar los ítems de las ofertas presentadas en la presente compra serán:

|  |  |
| --- | --- |
|  | PUNTOS |
| 1. **Precio** | **70** |
| 1. **Plazo de entrega** | **30** |

**Ponderación en cada factor:**

1. El menor precio cotizado, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 70 ptos. Los demás precios cotizados se prorratearan a partir de este valor.
2. La/s empresa/s que presente/n el menor plazo de entrega, recibirá el máximo de puntos para este factor, o sea 30 ptos. Los demás plazos de entrega se prorratearan a partir del valor antes indicado. Los plazos deberán establecerse en días calendario contándose a partir de recibida la orden de compra y hasta la efectiva entrega en Oficina Central.

**3. PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS**

**3.1** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). No se recibirán ofertas por otra vía. La documentación electrónica adjunta se ingresará en archivos formato PDF, DOC, sin contraseña ni bloqueo para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá escanearlo y subir con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exigir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el TOCAF

**3.2.** En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el RUPE

**4. COTIZACION DE LA PROPUESTA**

Las ofertas serán por precios unitarios y totales, en Pesos Uruguayos, discriminando el IVA, el que será considerado en el precio a efectos de la comparación de ofertas. Si la mercadería se encuentra exenta de impuestos se especificarán los motivos en la oferta. -

Los precios cotizados deberán incluir todos los gastos: a) el depósito de la mercadería o suministro, b) la entrega de la mercadería hasta el lugar donde se establece el Pliego, c) ambos serán de cuenta del contratista hasta la fecha y lugar de entrega establecida en el Pliego de Condiciones Particulares

**5. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar el presente concurso de precios a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades de la Administración, aunque no sea la de menor precio y también de declararla desierta o rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas sin derecho a reclamo alguno por parte de los oferentes. Al oferente que resulte seleccionado como eventual adjudicatario y no hubiese adquirido el estado “ACTIVO” en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 días hábiles, a fin de que adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplir este requerimiento en el plazo mencionado.

La Administración está facultada para:

1. Adjudicar el concurso de precios proponente que a su sólo juicio reúna las mejores condiciones.
2. No adjudicar el suministro; declararla desierta y/o dejar sin efecto el presente concurso de precios, aún en caso de que se presente un solo oferente.
3. Dividir la adjudicación entre varios proponentes, salvo que por razones fundadas la adjudicación deba efectuarse a un único oferente.
4. Aumentar o disminuir razonablemente las cantidades solicitadas.

Entablar negociaciones paralelas con los oferentes conforme al Art. 66 del T.O.C.A.F. Inciso 13.-

**6. FORMA DE PAGO**

**6.1** El valor de la contratación se abonará al adjudicatario por el Sistema Integrado de información Financiera de la Contaduría General de la Nación (S.I.I.F. de C.G.N.) en moneda nacional una vez presentada y conformada la factura en la oficina que corresponda y siempre que se haya comprobado que el suministro se ha efectuado en perfectas condiciones, de todo lo cual se cerciorará la Administración.

**6.2** De acuerdo con lo que dispone el decreto 319/006 de 11 de setiembre de 2006, la Administración retendrá del monto a abonar, el 60% del Impuesto al Valor Agregado.

**7. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

La entrega de las hélices y los bujes se realizará en Oficina Central Rincón 575 / piso 1, coordinado previamente al teléfono 290157933 Int 2016 con el Arq. Mauro Toledo.

En referencia al eje la DNH lo retirar en el lugar indicado por el oferente, el que deberá estar condicionado para su correcto traslado, protegiendo por una caja de madera adecuada que evite golpes y torceduras.

**8.- NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas enumeradas con carácter no taxativo:

1. T.O.C.A.F. (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera), aprobado por el Decreto 150/12 de 11 de mayo de 2012 y sus modificaciones aprobadas por Ley N° 19.889 de 9 de julio de 2020.-
2. Decreto 155/13 de 21 de mayo de 2013, Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).-
3. Decreto 131/14 de 19 de mayo de 2014 Pliego único de bases y condiciones generales para los contratos de suministros y servicios no personales.-
4. Comunicados, enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al llamado.-
5. La propuesta formulada por el oferente.-
6. El presente Pliego de Condiciones y en general las leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.-

**9.- CONSULTAS Y PLAZOS**

**9.1-** Todas las comunicaciones y consultas referidas al presente llamado deberán realizarse o al mail [dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.-](mailto:dnh.licitaciones@mtop.gub.uy.-)

**9.2- CONSULTAS-**  Los eventuales oferentes podrán solicitar a la D.N.H., por cualquiera de los medios mencionados precedentemente, prórroga de apertura de la licitación, aclaraciones o consultas específicas presentadas hasta 3 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

La Administración se reserva el derecho de atender la solicitud de prórroga, desestimarla o conceder un plazo distinto al solicitado.

La Administración comunicará la respuesta a la solicitud de prórroga o aclaración, así como cualquier información ampliatoria que estime necesario realizar, a través de la página web www.comprasestatales.gub.uy.-

**9.3-Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles, salvo que

expresamente se establezca otro criterio.

Se entenderá por días hábiles aquellos en que funciona la oficina central de la Dirección Nacional de Hidrografía (Montevideo). Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dicha oficina.

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**10- FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para este acto (Anexo I). En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados al menos verificados en el sistema.

**11 - CONTRATO**

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente al que se refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

**12 – INCUMPLIMIENTOS**

**12.1-**  La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el/los oferentes y/o adjudicatario/os, podrá dar mérito a que la Administración disponga o proponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo aplicarse en forma conjunta.

a) Una amonestación por escrito.

b) Multas: 1) En el caso de incumplimiento de la entrega o calidad de los suministros una multa de hasta el 50% (cincuenta por ciento) del monto adjudicado. 2) En caso de atraso en la entrega de la mercadería una multa equivalente al 3% (tres por ciento) por cada 30 (treinta) días calendario de atraso, o proporcional a este plazo, calculada sobre el saldo actualizado del suministro en la fecha que debía ser entregado, limitando la misma a un máximo del 15% (quince por ciento) del importe total de la adquisición actualizado a la fecha de la misma.

Las multas se harán efectivas sobre las facturas pendientes de pago.

**12.2-** Las sanciones serán comunicadas al RUPE de acuerdo al art. 18 y siguientes del Decreto 155/13.

**12.3-**  Las resoluciones que dispongan rescisión de los contratos o el cobro de multas a deducirse de las garantías, se notificarán a la empresa aseguradora y dispondrán la intimación de pago y cumplimiento, en su caso, al adjudicatario.

**13- NOTIFICACIONES**

Toda notificación o comunicación que la Administración deba realizar en el marco del presente llamado se realizará por cualquier medio fehaciente. En particular, se acepta como válida toda notificación o comunicación realizada al correo electrónico constituido por cada oferente en el Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I), el que se deberá presentar de acuerdo al formulario adjunto en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

